

CONVENIO:



PARQUE BIBLIOTECA BELÉN REGLAMENTO PARA LA RESERVACION DE ESPACIOS.

1. Las solicitudes deben realizarse a través del **formulario de reservas de espacios** que se le adjunta y enviarlo al E-mail: **logistica.belen@bibliotecamedellin.gov.co**
2. Para la reserva del **Teatro “William Álvarez Vélez”** la solicitud debe realizarse **30 días** antes del evento, las solicitudes de las **aulas taller** con **8 días** de anticipación. A si mismo, la anterioridad con la cual se reservan los espacios no debe ser superior a tres meses.
3. Se debe tener en cuenta que las aulas taller # 1,2 y 3 tienen una capacidad de 30 personas y el teatro tiene una capacidad de 315 personas (silletería fija 225, silletería adicional en balcones y corredores 90). Por seguridad y comodidad no está permitido superar la capacidad máxima de los espacios.
4. El horario de préstamo del teatro y aulas taller, es de lunes a viernes de 7:00 A.M. A 8:00 P.M. Los sábados de 9:00 A.M. A 8:00 P.M., y domingos de 10:00 A.M. A 4:00 P.M.
5. Las aulas talleres 1,2 y 3 **no cuentan con equipos audiovisuales**, en caso de requerirlos el usuario debe proveérselos, al igual que los materiales como marcadores, borradores y papelería.
6. La solicitud no garantiza la reserva. El usuario debe esperar a que se le confirme por parte del Parque Biblioteca la aprobación y asignación del espacio requerido.
7. El usuario debe tener en cuenta para la reservación de espacios, que el reglamento del Parque Biblioteca está regido por un pacto ciudadano firmado con la comunidad, en el cual se acordó que los espacios del parque biblioteca serán de uso exclusivo para eventos de tipo cultural, científicos y académicos que propicien el desarrollo intelectual y el aprovechamiento de los recursos informativos y el tiempo libre de la comunidad, que no generen o no comprometan algún tipo de transacción económica, interés político, religioso o proselitista.
8. La asignación de los espacios para reuniones de orden administrativo y carácter interno que no sean del interés general y de los cuales la comunidad no sea participe o beneficiaria, se consideran de carácter privado y por tanto no se ajustan a los parámetros de préstamo según el pacto ciudadano.

CONVENIO:



9. Debido a la alta demanda de solicitudes, el Parque Biblioteca se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente la cantidad de horas solicitadas. Esto con el fin de garantizar un mayor número de usuarios beneficiados de los servicios.

10. Los espacios del Parque Biblioteca Belén son para el acceso de toda la comunidad en igualdad de condiciones, solo se podrá reservar 4 fechas por persona. Cumplidas estas podrá solicitar nuevamente otras 4 fechas que serán asignadas según la disponibilidad de los espacios.

11. Las solicitudes que se realizan a nombre de instituciones de carácter público, deben especificar los datos de la dependencia, o en caso de ser un contrato, de igual manera se solicita información del interventor, y demás datos que permitan su verificación.

12. El Parque Biblioteca se reserva el derecho a exigir la realización de visita técnica.

13. Para hacer uso de los espacios es requisito presentar de forma impresa o digital el correo de confirmación de su reserva.

14. Si la reserva no es tomada en los primeros 30 minutos, el Parque Biblioteca dispondrá del espacio asignado.

15. Los responsables del evento deben respetar el tiempo que se le asigne para uso del espacio, de tal manera que no se afecte el desarrollo de la actividad siguiente.

16. En ningún momento los participantes de los eventos pueden interrumpir con ruido u otra perturbación el desarrollo de las actividades propias del Parque Biblioteca. En caso de presentarse, puede dar lugar a la suspensión del evento

17. En caso de refrigerio o almuerzos solo se permite en tipo buffet o refrigerio empacado y en ningún caso plato servido, pues el parque no cuenta con espacios adecuados para la manipulación de alimentos. El Parque Biblioteca no asume responsabilidad frente a la calidad y logística de estos, ya que no suministra este servicio.

18. La destinación de las sillas y mesas del parque biblioteca, son exclusivamente para apoyo en las inscripciones y procesos de asistencia. En ningún momento se destinaran para servir refrigerios o alimentación.

19. El consumo de alimentos y bebidas dentro de los espacios cerrados puede ocasionar deterioro del piso en madera y tapete, por lo tanto no está permitido.

20. El uso de velas, velones y espectáculos con fuego dentro de las aulas taller y teatro, deterioran gravemente el piso en madera y activa las alarmas contra incendio, por tanto no se permite el uso de estos elementos.

CONVENIO:



Biblioteca Pública Piloto
de Medellín para América Latina



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

21. Los responsables de la actividad deben conservar los espacios limpios, organizados y entregarlos en el estado en que se recibieron a un empleado del Parque Biblioteca. El apoyo logístico y adecuación de espacios, es también responsabilidad de estos.

22. las entidades o personas causantes de daños o averías deberán responder antes del próximo préstamo de lo contrario no podrán acceder a los espacios.

23. El uso de espacios abiertos del Parque Biblioteca, como corredores, plazas externas y parqueadero, debe realizarse por medio del formulario de reservas que aplica para espacios cerrados. Además se requiere de los trámites y permisos gestionados en primera instancia ante el DGRED (Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres)

24. Los eventos que requieran transporte de material pesado, manejo de electricidad, montajes de panelería, trabajo en altura o cualquier otra actividad que implique un riesgo a la integridad humana deben de presentar con dos días de antelación seguridad social y certificado de altura al correo logistica.belen@bibliotecamedellin.gov.co, de no cumplirse con el requerimiento no se podrá realizar el montaje, sin esta documentación vigente no es posible y por ningún motivo, autorizar dichos montajes, dado que estaríamos trasgrediendo la reglamentación legal frente a este tema.

25. La reserva de los espacios no implica reserva del parqueadero, ya que es de servicio público y está a disposición de las distintas áreas que integran el Parque. El parque cuenta con 24 celdas para autos y 30 celdas para motos. Recuerde que el estacionamiento de vehículos en zonas prohibidas está regulado por el artículo 76 del Código Nacional de Transito y puede ser sancionado por las autoridades competentes.

26. El cuidado y custodia de los equipos y objetos personales estará a cargo de las personas responsables y encargados de los eventos. En caso de pérdida El Parque Biblioteca no asume responsabilidad.

27. Si los usuarios del espacio ocasionan algún deterioro o daño por mal uso de los equipos o espacios, la entidad responsable deberá hacer la reposición respectiva y, según el caso, podrá ser sancionada con la suspensión de este servicio.

28. En caso de cancelación del evento se debe informar oportunamente al Parque Biblioteca Belén (4 días), con el fin de permitir el uso del espacio a otras

CONVENIO:



instituciones que lo requieran. El incumplimiento de la reserva sin la previa cancelación, generará una suspensión en la prestación de dicho servicio.

29. El usuario se compromete a leer y acatar el pacto ciudadano y el reglamento de préstamo de los espacios del Parque Biblioteca Belén.